



RESOLUCIÓN R Nº **651 / 12**

Avellaneda, **21 DIC 2012**

VISTO el expediente Nº 223/12; El Convenio Marco de Colaboración (ME Nº454/12) firmado el 31 de mayo de 2012 y la Resolución Rectorado Nº 283/12 y el Convenio suscripto con Educ.ar S.E. y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido la Unidad de Coordinación prevista en el convenio de colaboración firmado con el Ministerio de Educación ME 454/12.

Que de acuerdo a lo requerido por lo exiguo del tiempo con que se contó para llevar adelante las múltiples tareas y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado convenio, merced al convenio suscripto con Educ.ar S.A. ésta última realizó los adelantos financieros necesarios a fin de cubrir las necesidades de pago a los proveedores por compras y contrataciones de acuerdo a lo dispuesto por la Unidad de Coordinación, hasta que el Ministerio de Educación, efectuara el desembolso de los fondos correspondientes por el monto equivalente al saldo resultante de la transferencia recibida y los compromisos con los proveedores impagos.

Que el Ministerio de Educación ha efectuado recientemente, el desembolso de los fondos correspondientes, a esta Universidad

Que en la UNIDAD DE COORDINACIÓN, ha presentado la rendición correspondiente a los gastos efectuados en el marco del Convenio ME 454/12.

Que se ha firmado el acta complementaria Nº1 del Convenio ME 454/12, con el Ministerio de Educación por la que se compromete el Ministerio de Educación a proveer de mas fondos a los fines de cumplimentar las tareas suplementarias correspondientes al objeto principal del convenio mencionado

Que han tomado la intervención de su competencia, La Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 40 del estatuto Provisorio de la Universidad

Por ello,

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda



Resuelve

Artículo 1: Aprobar la firma del Acta Complementaria N°1 del Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Educación (ME 454/12) que como Anexo I se incorpora a la presente.

Artículo 2: Aprobar la transferencia a favor de Educ.ar S.E., en concepto de reintegro del adelanto financiero que efectuara dicha firma por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/00 (\$ 2.044.754,54)

Artículo 3: Autorizar el pago a los proveedores que obran en el anexo II de la presente por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, 46/00 (\$ 955.245,46).

Artículo 4: Las erogaciones que demande la presente serán imputadas a los fondos del grupo presupuestario 1007; actividad 5; fuente 11; del presupuesto de gastos 2012.

ARTICULO 5: Comuníquese, regístrese y archívese

RESOLUCION R N°

651/12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N° 651/12

ANEXO I

ACTA AMPLIATORIA DEL CONVENIO ME N° 454/12

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada en este acto por su Rector, Ingeniero Jorge CALZONI, con domicilio en la calle España 350, localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, en adelante "UNIVERSIDAD", acuerdan en celebrar la presente Acta Ampliatoria del CONVENIO ME N° 454/12, suscripto entre las partes el 31 de mayo de 2012, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan ampliar el monto establecido en el apartado e) de la Cláusula TERCERA del CONVENIO ME N° 454/12 en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), para la continuidad de los proyectos que permitan la exhibición de los logros de nuestro país en el desarrollo e innovación en las ciencias, el arte y la tecnología y su interacción con las escuelas y la comunidad en general.---

SEGUNDA: En los demás aspectos no contemplados en la presente Acta Ampliatoria será de aplicación lo acordado en el CONVENIO ME N° 454/12.-----

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2012.-----


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N°

651/12

ANEXO II

PROVEEDOR	MONTO \$
PHI PRODUCCIONES S.R.L.	677.116,00
SONA OSCAR AGUSTIN	12.100,00
IMAGENMOS S.R.L.	112.058,31
JOSELEVICH FEDERICO	46.000,00
GABIAN PABLO MARCOS	10.000,00
ROSEN FERNANDO LUIS	10.000,00
TRUCCO CLARA	4.500,00
GONZALEZ RODRIGO DANIEL	5.785,00
INGHEN S.A.	19.380,00
DIMINI IMPRESORES S.R.L.	6.501,60
LUJAN CARINA ALEJANDRA	7.000,00
ARGENTA GOMEZ LEANDRO NAHUEL	10.000,00
FERNANDEZ HORACIO ENRIQUE	6.969,60
PEREZ PERPIÑAL SEBASTIAN	25.000,00
CALVO NAVAZ LEANDRO Y EMMANUEL SH	2.834,95
TOTAL	955.245,46

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA